



Gobierno Regional Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0157 -2010-GORE-ICA/PR

Ica, 08 MAR. 2010

VISTO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0032-2010-GORE-ICA/PR y el Oficio N° 0034-2010-GORE-ICA/PPR, documentos que sustentan la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0032-2010-GORE-ICA/PR, de fecha 14 de Enero del 2010, se ratifica al Abogado **OSCAR GUILLERMO CHANG MARTÍNEZ** en el cargo de Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Ica;

Que, mediante Oficio N° 0034-2010-GORE-ICA/PPR, de fecha 12 de febrero del 2010, el Procurador Público Regional, solicita a la Presidencia del Gobierno Regional de Ica, se sirva emitir el acto resolutivo que le autorice a formular Demanda por Responsabilidad Civil, contra **AUGUSTO DOLORIER CAMPOS, ex Gerente Regional de Administración y SR. HILARIO DONAYRE HERNÁNDEZ, ex Responsable de Almacén**, en agravio del Estado y el Gobierno Regional de Ica, para lo cual se tiene como sustento el Informe N° 012-2002-02-4662, emergente del Examen Especial realizado por la Oficina de Control Institucional, donde se evidencia responsabilidad por causar un perjuicio económico a la Entidad en la evaluación de obra "Posta Médica Camino de Reyes" - San Juan Bautista de Ica;

Que, el segundo párrafo del Artículo 78° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" establece que, "El Procurador Público Regional, ejercita la representación y defensa en los procesos y procedimientos en que el Gobierno Regional actúe como demandante, demandado, denunciante, denunciado o parte civil, pudiendo prestar confesión en juicio en representación del Gobierno Regional y convenir en la demanda o desistirse de ella o transigir en juicio, **previamente autorizados por Resolución Ejecutiva Regional, con acuerdo de los Gerentes Regionales**";

Estando al Acta de fecha 17 de febrero del 2010, **que contiene el Acuerdo de los Gerentes Regionales**, y de conformidad con las atribuciones conferidas a la Presidencia del Gobierno Regional, por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Procurador Público Regional, Abogado **OSCAR GUILLERMO CHANG MARTÍNEZ**, para que en representación y defensa de los intereses del Estado, interponga las acciones legales a que hubiera lugar, contra **AUGUSTO DOLORIER CAMPOS, ex Gerente Regional de Administración y SR. HILARIO DONAYRE HERNÁNDEZ, ex Responsable de Almacén**, en agravio del Estado y el Gobierno Regional de Ica, para lo cual se tiene como sustento el Informe N° 012-2002-02-4662, emergente del Examen Especial realizado por la Oficina de Control Institucional, donde se evidencia



responsabilidad por causar un perjuicio económico a la Entidad en la evaluación de obra "Posta Médica Camino de Reyes" – San Juan Bautista de Ica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los interesados y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

OF. ROMULO TRIVEÑO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, **08 de Marzo del 2010**
Of. Circular N° **0424-2010-GORE-ICA-UAD**

Señor: PRESIDENCIA REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la **R.E.R.**.

N° **0157-2010** de fecha **08-03-2010**

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

.....
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)